



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA 3ER.. TRIMESTRE DEL 2023**

**BALANCES PRESUPUESTARIOS DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVOS
A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.**

De los recursos recaudados en el ejercicio 2022 de la fuente de financiamiento Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se devengaron y pagaron en el presente ejercicio en el periodo comprendido del 1ro de enero al 31 de marzo. Las siguientes cantidades.

OBRA	TOTAL PAGADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Construcción de cancha multiusos con domo escolar.	\$ 4,223,069.36	FAM 2022

NO.	OBRA	ESTIMACION	IMPORTE DE LA ESTIMACION		
			SUBTOTAL	IVA	SUMA
1	CANCHA DE USOS MULTIPLES	1C1	803,399.71	128,543.95	931,943.66
2	CANCHA DE USOS MULTIPLES	2C2	868,160.56	138,905.69	1,007,066.25
3	CANCHA DE USOS MULTIPLES	3C3	771,653.79	123,464.61	895,118.40
4	CANCHA DE USOS MULTIPLES	4A1	132,003.73	21,120.60	153,124.33
5	CANCHA DE USOS MULTIPLES	5C4	923,937.93	147,830.07	1,071,768.00
6	CANCHA DE USOS MULTIPLES	6AE	141,421.31	22,627.41	164,048.72
TOTAL:			\$ 3,640,577.03	\$ 582,492.33	\$ 4,223,069.36

Al cierre del primer trimestre no se ejerció la totalidad de los recursos FAM 2022 y sus rendimientos financieros generados, por lo que en el segundo trimestre se realizó el reintegro de los recursos mencionados a la TESOFE. Por la cantidad de \$26,931.00 (Veintiséis mil novecientos treinta y un pesos 00/100 m.n.) y \$24,941.00 (Veinticuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.) respectivamente.

RECTORÍA





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



Correspondiente a la utilización de los recursos, el recurso estatal se destina al 100% para el pago de servicios personales, mientras que con el recurso federal y los ingresos propios se lleva a cabo el gasto corriente para la operación necesaria de la Universidad.

AUMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

FUENTE	APROBADO	AMPLIACIÓN	MODIFICADO
RECURSO ESTATAL	\$4,591,429.44	\$2,263,942.52	\$6,855,371.96

Se recibió ampliación de recursos extraordinarios para el pago de CAPITULO 1000.

INFORMACIÓN DETALLADA DE CADA FINANCIAMIENTO U OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. NO APLICA

INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A CORTO PLAZO CONTRAÍDAS EN LOS TÉRMINOS DEL CAPITULO II, TITULO TERCERO, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. NO APLICA

INCLUIR INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS EN MATERIA DE DEUDA ESTATAL GARANTIZADA. NO APLICA

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ MARÍA ROBES NAYA
RECTOR**

RECTORÍA

